

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 99/18 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 4 de setiembre de 2018

B.O.: 6/9/18 (Tucumán)

Vigencia: 6/9/18

Provincia de Tucumán. Régimen de facilidades de pago. **Res. M.E. 12/04**. Restablecimiento de su vigencia hasta el 28/9/18. **Res. M.E. 1.144/18**. Impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública. Deudas por retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas. Cantidad máxima de pagos parciales.

Art. 1 – Establecer que la cantidad de pagos parciales que soliciten los agentes de retención y/o percepción de los impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública, por las deudas por retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas en el marco de lo establecido por la Res. M.E. 12/04 y sus modificatorias, restablecida por Res. M.E. 1.144/18, no podrá exceder de doce.

Art. 2 – Lo dispuesto en la presente resolución general tendrá igual vigencia que la establecida para la Res. M.E. 12/04 y sus modificatorias, restablecida por la Res. M.E. 1.144/18.

Art. 3 – De forma.